

PERMISO DE CIRCULACIÓN

Nº 35185

2 CONTRIBUYENTE

MUNICIPALIDAD DE	LAMPA	AÑO 2023
VEHÍCULO	CAMION	MARCA HINO
COLOR	BLANCO	MODELO FC9JJS STD
CARGA	8.000	05ETC14716
	AST	MOTOR
CONTRIBUYENTE	CARGO TRADER SPA	
R.U.T.	079906540-1	NO ACREDITA DOMINIO DEL VEHICULO

PERÍODO	2023	161
TOTAL PAGADO	126.652	
CÓDIGO S.I.L.		
CC	COMB	TAM
		EQU
PLACA UNICA	OWFS82-0	TOTAL XXX
		CUOTA 1
		CUOTA 2
		FIRMA Y TIMBRE CONTROL

ORIGINAL ASEGURADO	Nº FOLIO	9528035723	PÓLIZA	73405723
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causado por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.			Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. Antares Bello 2457, piso 12, Providencia, Santiago de Chile Consulte sobre la vigencia de este seguro en www.liberty.cl o en el fono 600 360 160	
INSCRIPCIÓN RVM:	CWFS82-0		PROPIETARIO:	CARGO TRADER SPA
TIPO VEHÍCULO:	CAMION			
MARCA:	HINO		RUT:	79906540-1
MODELO:	FC9JJS	AÑO: 2011	RIGE DESDE	01-10-2023
Nº MOTOR:	J05ETC14716		HASTA	30-09-2024
			PRIMA: \$18.480	
IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO: COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: Atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: B. cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDEMNIZACIONES: 300 UF en caso de muerte, previa deducción de gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en el caso de incapacidad permanente parcial según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.			En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que correspondía pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El Afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobante de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y receta de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.	